

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.141 · 1974

LEY 8141

Boletín Oficial, 8 de enero de 1974 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8141

LEY 8141

Incluyendo a partir de 1973 en el Calendario Escolar Único, la Semana de la Soberanía Nacional.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. El Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires incluirá, a partir de 1973, en su calendario escolar único, o en cualquier otra reglamentación vigente o a proyectarse en idéntico sentido, la Semana de la Soberanía Nacional. La misma se conmemorará durante los días hábiles comprendidos entre el 14 al 20 de Noviembre, inclusive de cada año, en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires reglamentará la modalidad y el contenido de la conmemoración, teniendo en cuenta que la Semana de la Soberanía Nacional tenderá a resaltar la acción de los caudillos federales, y cualquier otro acto o hecho histórico que hubiere sostenido los ideales de Federalismo, auténtica Democracia y Soberanía Nacional.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8141. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).